



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Toledo, once de junio de dos mil veintiuno

RADICADO: No. 54 820 40 89 001 2020-00062-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADA: ISABEL MALDONADO

Teniendo en cuenta lo estatuido en la Ley 1564 de 2012 -Código General del Proceso-, en su Art. 366 numeral 1º, que fielmente expresa:

“(...) El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla. (...)”.

Encontrándose debidamente efectuada la Liquidación de Costas por la Secretaría del Juzgado, acorde con la realidad procedimental comprobada en el expediente, este Despacho Judicial la encuentra ajustada a derecho por lo cual imparte su aprobación a favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada.

DR

NOTIFÍQUESE

...

Firmado Por:

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TOLEDO-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d88acd0902ca79779c4f37b4828e96a719cd337f75cfe55ff99c102a9ac7a18b
Documento generado en 11/06/2021 02:58:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>